

## REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

### TRANSITORIO RELACIONADO CON LA CONFORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE ÁREA

(Aprobado en la sesión 534 (urgente) del Colegio Académico,  
celebrada el 13 de septiembre de 2023)

## TRANSITORIO

### ÚNICO

Para mantener la integración gradual en la composición de las comisiones dictaminadoras de área, así como la continuidad de los procedimientos de evaluación académica, se modifica el Transitorio Quinto relacionado con la conformación y el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, aprobado en la sesión 517, para quedar en los términos siguientes:

1. Las seis personas titulares y seis suplentes de las comisiones dictaminadoras de área se seleccionarán e instalarán conforme a lo siguiente:
  - a) A más tardar en la séptima semana del trimestre 23-P, las secretarías académicas publicarán la relación de quienes reúnan los requisitos para integrar, en calidad de titulares y suplentes, las comisiones.

- b) A más tardar en la novena semana del trimestre 23-P, los consejos divisionales verificarán el cumplimiento de los requisitos, aprobarán y enviarán las listas, al Colegio Académico.
- c) A más tardar en la onceava semana del trimestre 23-P, el Colegio Académico seleccionará a las integrantes de cada comisión dictaminadora de área, mismas que se instalarán a más tardar en la tercera semana del trimestre 23-O.

Serán las que sustituyan a las titulares y suplentes seleccionadas en el trimestre 21-P y permanecerán hasta el trimestre 26-I.

- 2. Para completar la integración de las comisiones con las tres personas titulares y tres suplentes:
  - a) A más tardar en la segunda semana del trimestre 24-O, las secretarías académicas publicarán la relación de quienes reúnan los requisitos para integrar, en calidad de titulares y suplentes, las comisiones.
  - b) A más tardar en la quinta semana del trimestre 24-O, los consejos divisionales verificarán el cumplimiento de los requisitos, aprobarán y enviarán las listas, al Colegio Académico.
  - c) A más tardar en la novena semana del trimestre 24-O, el Colegio Académico seleccionará a las integrantes de cada comisión dictaminadora de área, mismas que se instalarán a más tardar en la tercera semana del trimestre 25-I.

Serán las que sustituyan a las titulares y suplentes que en calidad de externas o, en su caso, internas, se seleccionarán en el trimestre 23-O y permanecerán hasta el trimestre 27-I.

- 3. Las tres personas que, en calidad de designadas, se adicionaron a cada comisión dictaminadora de área, mantendrán esta condición hasta el trimestre 24-I.

Esta medida excepcional entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.